

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO N° 031

Popayán, febrero cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2008-00597-00
Demandante: LEASING BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: BOMHERS CAFÉ LTDA

Vista la solicitud que antecede, de la revisión del expediente se encuentra providencia N° 1045, adiada a siete de mayo de 2018, por la cual se aceptó la renuncia al poder, de la Dra. MARIA HELENA GOMEZ PINEDA, por tal motivo no es viable aceptar la sustitución allegada por ella.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
CV

Firmado Por:

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f5ed95aea0e7e043e4319ac61d6ae3f31035506e38a0866c7bcb3cb8d8696c
e9**

Documento generado en 04/02/2021 03:58:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**